

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de A. **2022-00762**

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por la ejecutante Maricela Del Transito Martínez Castro y coadyuvada por los ejecutados señores Fabio Martínez Castro, José Benedicto Martínez Castro y Carlos Julio Martínez Castro, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación ejecutada.
2. Disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro de la presente causa, previa la verificación de solicitudes de embargo de remanentes. Líbrense los oficios pertinentes
3. Ordenar la entrega de los depósitos judiciales existentes para el proceso de la referencia, a nombre de la señora Maricela del Transito Martínez Castro. Líbrense orden de pago con destino al Banco Agrario de Colombia, para lo de su cargo.
4. No imponer condena en costas a las partes, por no encontrarse causadas,
5. Archivar las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTÍFIQUESE,



FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)

